



A-27/JUL/51

DEPARTAMENTO DE CONG. CONV. Y CONTS. OFICINA DE RADIODIFUSION. MESA TERCERA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE PRORROGA DE LA CONCESION NUM. 105 "X E N".

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Que celebra la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en representación del Ejecutivo de la Unión con la señora Guillermina Pontones de del Conde, para el funcionamiento y explotación de la Estación Radiodifusora Comercial XEN, de acuerdo con las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- Con fundamento en lo previsto por los Artículos 374 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 6/o. del Reglamento de Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados en vigor, se prorroga hasta el día 14 de enero de 1984, el término de vigencia de la concesión número 105, otorgada por el Poder Ejecutivo Federal.

SEGUNDA.- La prórroga de la concesión mencionada por treinta años, contados a partir del día 14 de enero de 1954, se considera definitiva; en consecuencia, el contrato de concesión antes mencionado no podrá ser objeto, bajo ningún título ni bajo ningún concepto, de nuevas prórrogas o ampliaciones.

535

TERCERA.- Al fenecer la prórroga que se otorga por medio del presente documento, todos los bienes que forman la vía de comunicación, ya sean muebles o inmuebles, pasarán a poder del Gobierno Federal, libres de todo gravamen y en buen estado de uso, sin excepción alguna.

CUARTA.- En caso de convenir a los intereses del Era

335

113817

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

rio Federal que los bienes revertidos sean objeto de venta o remate, se concede el derecho del tanto a la señora Guillermina Pontones de del Conde, actual titular de la - concesión que ampara la instalación, funcionamiento y explotación de la Estación Radiodifusora Comercial XEN, en cuyo caso, adquiridos los bienes a que se refiere esta -- cláusula, si la Secretaría lo estima conveniente, se otorgará nueva concesión con plazo máximo de cincuenta años.

QUINTA.- Continúan en vigor todas y cada una de las condiciones establecidas en la Concesión número 105, en tanto no se opongan a las disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación y del Reglamento de Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados, a cuyos Ordenamientos - la Estación objeto de este Contrato queda sujeta en sus - servicios de radiodifusión, así como a las disposiciones que en cualquier tiempo dicte la Secretaría para mejorar los citados servicios.

SEXTA.- La Concesionaria está de acuerdo en que los preceptos de la Ley de Vías Generales de Comunicación y - sus Reglamentos, a cuyas disposiciones se sujeta la conce - sión, no constituyen derechos adquiridos por ella, y en - consecuencia, si fueren derogados o modificados quedará - subordinada en todo tiempo a los preceptos de la nueva le - gislación.

SEPTIMA.- De acuerdo con el Artículo 52 del Reglamen - to de la Ley del Timbre vigente y de conformidad con la - fracción 20, inciso III de la tarifa respectiva, el pre - sente documento causa un impuesto de \$10.00 (DIEZ PESOS - 00/100) por hoja, que deberá cubrirse por medio de los --



SECRETARIA
DE
COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL
DE
TELECOMUNICACIONES

timbres correspondientes, que se adherirán íntegros en el original y en el duplicado. Dichos timbres serán expensados por la Beneficiaria.

México, D. F., 2 de julio de 1951.

EL SUBSECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Enrique N. Gonzalez
ING. ENRIQUE N. GONZALEZ.



LA CONCESIONARIA:

La P de del Conde
GUILLERMINA PONTONES DE DEL CONDE.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO:

Jesús Hernández LL.
LIC. JESUS HERNANDEZ LL.

[Signature]
ME.AM.RZ.tgg.

536

336

11381